



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 013750/2016
Secretaría Técnica

Por Resolución de fecha 2 de septiembre de 2016 de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, se ha nombrado el siguiente Tribunal de Selección para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a Ana Patricia Menéndez Benavente, Jefa del Departamento de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D^a Herminia Bermúdez Patón, Jefa de División del Departamento de Universidad Popular, Educación, Proyectos Culturales y Normalización de la Llingua de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

VOCALES:

Primer Vocal:

Titular: D^a Pilar Rodríguez Montes, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D^a Ana María López Valcárcel, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Segundo Vocal:

Titular: D^a Ana María Alonso Lorenzo, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D^a Beatriz de Melo Martín, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Tercer Vocal:

Titular: D. María José Fernández González, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D^a Daniela María Olatz Enguita Rodríguez, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocal Secretario/a.:

Titular: D. Miguel Ángel de Diego Díaz, Secretario General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D^a Inmaculada Fernández Gancedo, Vicesecretaría del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Secretaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

A efectos de lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, no resulta posible la paridad al no disponer de más hombres con especialización en el área de Bibliotecas, siendo la mayoría de las especialistas mujeres.

Los interesados podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreta las del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.